



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 04 de Agosto de 2023

Año CIV

Edición No. 62

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 6

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS” 13

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

| | |
|---|----|
| CONVOCATORIA No. 006, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPNO-014-017-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA..... | 22 |
|---|----|

H. AYUNTAMIENTO

| | |
|---|----|
| CONVOCATORIA No. 03, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICA ESTATALES NÚMEROS LPNO-020-005-2023 Y LPNO-020-006-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO..... | 24 |
|---|----|

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

- Primera publicación de edicto exp. No. 77-2/2021 Bis Sexto Civil, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 26
- Primera publicación de edicto exp. No. 194/2022-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 26
- Primera publicación de edicto exp. No. 117-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 27
- Primera publicación de edicto exp. No. 159/2022-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 28
- Primera publicación de edicto exp. No. 228-1/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 29

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

| | |
|--|----|
| Primera publicación de edicto exp. No. 231-2/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 29 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 4/2019-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 30 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 39/2013-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Guerrero..... | 31 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 235/2022-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 32 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 286/2020-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... | 33 |

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 136 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 126, PRIMER PÁRRAFO, INCISO V Y XIII DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO y 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONVOCATORIA

Para la selección de tres personas que fungirán como representantes de la Sociedad Civil, para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

B A S E S

1. DEL OBJETO.

Establecer de conformidad con la normatividad aplicable las bases para el proceso de selección de tres personas que fungirán como Representantes de la Sociedad Civil a efecto de conformar el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

2. DE LAS POSTULACIONES.

Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el órgano consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral, solo deberán postular personas especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y que cuenten con experiencia relacionada a la investigación o al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

3. DE LAS PERSONAS POSTULADAS.

3.1. De los Requisitos:

- I. Tener residencia permanente en el estado de Guerrero;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos;
- IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación, y
- V. Proponer y en su momento ejecutar un plan de trabajo anual tendente a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

3.2. Del Perfil de las Postulaciones.

Las personas postuladas deberán tener:

- I. Preferentemente título profesional de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: pedagogía, educación, gestión cultural, psicología, derecho, sociología, comunicación, etnología, antropología social o áreas afines.
- II. Los conocimientos debidamente acreditados en temas relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano, Administración Pública Estatal o políticas públicas.
- III. La experiencia profesional demostrable de al menos un año en uno o varios de los siguientes campos:
 - a) En participación en redes u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos.
 - b) En elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos, o
 - c) Como expositor o expositora en foros o congresos estatales, nacionales e internacionales, o en consultorías.

3.3. Del escrito de Postulación.

I. Las postulaciones deben ser formuladas por escrito en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a). Deberán presentarse de manera individual por persona postulada.
- b). Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve que resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la postulación.
- c). Nombre completo de la persona postulada.
- d). Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona, en la cual se explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e). Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución académica u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando el número y fecha del instrumento notarial. Estos datos no serán aplicables para las propuestas presentadas por el Órgano Consultivo.

II. De los Anexos.

Al escrito referido con antelación deberá anexarse la siguiente documentación:

- a). Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona postulada en cada una de sus hojas, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de tres cuartillas;
- b). Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y señalar domicilio, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá manifestar en el formato que para el efecto se proporcione su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica, y
- c). Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

4. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación.

La presente convocatoria será publicada en el portal electrónico www.guerrero.gob.mx y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las postulaciones.

Las postulaciones se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

a). De manera física:

- En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en Calle María Alarcón, Mz. 1 Lt. 4, Fraccionamiento Lomas Diamante, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono 74-76-88-58-39.
- Los documentos señalados en el numeral 3.3 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la documentación en formato pdf en USB de uso exclusivo para este fin, que no rebase 10 MG de volumen en el orden indicado en dicho numeral.

b). De manera electrónica:

- En la dirección de correo electrónico: sipinna@guerrero.gob.mx o sipinnasgg@gmail.com con asunto: "Envío de postulaciones representantes de sociedad civil en el Sistema Estatal por parte de..." (Incluir nombre de la institución u organización que postula).
- La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato pdf que no rebase 10 MG de volumen en el orden indicado en el mismo numeral.
- Para la validez del envío de las postulaciones remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. De los Plazos para la Recepción de las Postulaciones.

Las postulaciones deben ser presentadas a partir del 7 al 18 de agosto del 2023. De manera física de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

5. DE LOS CRITERIOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de las personas postuladas se realizará conforme a las siguientes:

5.1 Etapas.

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal, de acuerdo a lo siguiente:

a) Etapa de verificación. Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo con la Base 3.

Las postulaciones que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las postulaciones que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán desechadas en esta primera etapa.

b) Etapa de preselección. El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo por un Comité de Preselección, que coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva en el proceso de selección de las personas postuladas para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

El Comité de Preselección se conformará por cinco personas del ámbito público, social, privado y académico de reconocido prestigio a nivel estatal, y especializado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, de los derechos de niñas, niños y adolescentes y otras áreas de conocimiento. La conformación del Comité será a través de invitación directa por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Dicho Comité, tendrá las responsabilidades siguientes:

- Evaluará los perfiles de las personas postuladas a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria. Para ello, además de tomar en consideración la documentación remitida, podrá solicitar a las personas postuladas la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.
- Integrará un listado de las personas postuladas, que hayan reunido todos los requisitos que refiere la presente convocatoria, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.
- Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva.

Concluida la etapa de preselección, la Secretaría Ejecutiva publicará en la página de internet: www.guerrero.gob.mx y en redes sociales oficiales, la lista de las personas postuladas inscritas que cumplan los requisitos que prevé esta convocatoria y que será puesta a consideración de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

c) Etapa de aprobación y selección por parte de las personas integrantes del Sistema Estatal.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior, la Secretaría Ejecutiva enviará vía correo electrónico a las personas integrantes del Sistema Estatal, la lista de las postulaciones para integrar este Sistema para que, dentro de los cinco días naturales siguientes, por esta misma vía, voten para la aprobación de las dos personas representantes de la sociedad civil organizada.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la elección realizada por las personas integrantes del Sistema Estatal, notificará a las personas seleccionadas los resultados, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad de representantes de la sociedad civil organizada.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal. En caso de no realizarse dentro dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte del Sistema Estatal de Protección.

6. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de la elección se darán a conocer en el portal de gobierno www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales.

7. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

8. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la presente convocatoria corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de julio de 2023.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y PRESIDENTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. XOCHILT SOSA RUMBO.

Rúbrica.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS”

La suscrita Licenciada Itzel Figueroa Salazar, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25, 35 fracciones I, X, 48, 49 párrafo segundo, 50 fracción III, 53, 54 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero; 6, 7, 9, 12, 21, 44, 45 y 46 Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, emito la presente Declaratoria conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, entre ellas, las contenidas en los artículos 109 y 113 que refiere los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados en los términos que determine la ley; y que las entidades federativas establecerían sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, ordenamiento que establece los mecanismos de coordinación y colaboración entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; asimismo señala que la Secretaría Ejecutiva se encargará de administrará la Plataforma Digital Nacional cuyo funcionamiento permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley en mención.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

El 14 de julio de 2017, se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el contenido del artículo 198 Bis, mediante el cual se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, mediante el cual establece en su artículo 25 que la Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado.

El 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, siendo estos estándares obligatorios para las entidades federativas.

El 13 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprobó la designación de la suscrita, Licenciada Itzel Figueroa Salazar, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

El 19 de enero de 2022, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

El 20 de diciembre de 2022, fue publicado en el periódico oficial el catálogo de perfiles de usuarios de acceso a la información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracciones I y X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción; la suscrita Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, soy competente para emitir la presente Declaratoria, siendo que el último precepto en cita, señala textualmente:

“El Sistema Digital será administrado por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley, quien estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación”.

SEGUNDO. El objeto del presente instrumento es emitir la Declaratoria de inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas electrónicos, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional en el sistema (S3) de los servidores públicos y particulares sancionados, a fin de que los entes públicos del Estado de Guerrero y sus municipios se incorporen a dicho sistema.

TERCERO. De conformidad con dispuesto en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional contará con seis sistemas, entre los que se encuentra el Sistema (S3) de los servidores públicos y particulares sancionados, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional; de la misma manera el artículo 50 de la Ley local de la materia, prevé que el Sistema Digital de Información Estatal (sistemas electrónicos) contará con una estructura análoga a fin de permitir la interoperabilidad entre este y la Plataforma Digital Nacional.

Lo anterior es relevante, pues en términos de lo ordenado por los artículos 3 fracción XVII y 49 párrafo segundo y tercero de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así como el artículo 3 fracción XXVI y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Sistema Digital de Información Estatal que es operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, es el instrumento receptor e integrador de la información que las autoridades locales incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional; y específicamente los artículos 53 y 54 de la Ley del Sistema.

CUARTO. En ese sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el 19 de enero de 2022, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

QUINTO. El Sistema Digital de Información Estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción; será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la suscrita, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEXTO. En ese sentido, atendiendo a que por mandato de los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal, corresponde a la suscrita Secretaria Técnica administrar el Sistema Digital, así como establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos de los Entes Públicos, que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca Ley en cita y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, señala:

“Para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Sistema, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados de los entes públicos”.

En tal contexto, la suscrita Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, tengo las atribuciones para emitir las declaratorias de inicio de operación de cada uno de los seis sistemas electrónicos, establecido en el transitorio tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, dispone que:

“La Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas, quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal”.

Por todo lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. Para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, **“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS”** conforme a lo siguiente:

Se declara el inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas (S3) de los Servidores Públicos y Particulares Sancionados, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional”, como finalidad de que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades, así como por hechos de corrupción en términos de la legislación penal vigente en la entidad, queden registradas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades que lo requieran de acuerdo a su competencia, como lo establecen los artículos 53 y 54 de la Ley del Sistema.

El Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados estará conformado por los datos resguardados por los encargados, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución e incluirán los registros de las constancias de sanciones o inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido

sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de la Ley de Responsabilidades.

Así también registrará aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal de Justicia Administrativa, como lo establece el artículo 27 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Responsabilidades.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva establecerá un portal de internet que permita a los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultar el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves quedarán inscritos para efectos de ser consideradas en el caso de eventuales reincidencias, pero no serán públicos.

Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Responsabilidades.


En razón de lo anterior, los entes públicos se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva para establecer los mecanismos de integración de la información contenida en el sistema, para garantizar la interconexión e interoperabilidad con la PDN.

Los servidores públicos que podrán participar serán aquellos que se encuentre previstos en el **"Catálogo de Perfiles de Usuarios de acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero"**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 20 de diciembre de 2022.

- I. **El Sistema Digital Estatal** es administrado por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la información que transmiten los entes públicos obligados, vía interconexión, a través de sus sistemas administrados, en ningún momento se modifica o altera, ni realiza operación que no esté considerada en el estándar de datos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los entes públicos del Estado de Guerrero y sus municipios, deberán inscribir en el Sistema S3 lo siguiente:

Tratándose de servidores públicos sancionados, la siguiente información:

- 
- I.** Datos generales:
- a)** Nombre
 - b)** Primer apellido
 - c)** Segundo apellido
 - d)** Género
 - e)** RFC
 - f)** CURP;
 - g)** Puesto nombre
 - h)** Puesto nivel
- II.** Institución/Dependencia:
- a)** Nombre de institución o dependencia
 - b)** Siglas
 - c)** Clave
- III.** De la sanción:
- a)** Expediente
 - b)** Tipo falta
 - c)** Descripción
 - d)** Causa, motivo o hechos
 - e)** Observaciones
- IV.** La resolución:
- a)** Autoridad sancionadora
 - b)** Fecha de resolución
 - c)** Url
- V.** Inhabilitación:
- a)** Plazo
 - b)** Fecha inicial
 - c)** Fecha final
- VI.** Multa:
- a)** Monto
 - b)** Moneda
- VII.** Tipo sanción:
- a)** Tipo sanción
 - b)** Descripción
- VIII.** Documentos:
- a)** Título
 - b)** Tipo de documento
 - c)** Descripción
 - d)** Url

e) Fecha

Tratándose de particulares sancionados, la siguiente información:

- I. Datos generales:**
 - a) Expediente**
 - b) Nombre o razón social**
 - c) RFC;**
 - d) Causa, motivo o hechos**
 - e) Acto**
 - f) Objeto contrato**
 - g) Tipo falta**

- II. Institución/Dependencia:**
 - a) Nombre de institución o dependencia**
 - b) Siglas**
 - c) Clave**
 - d) Observaciones**

- III. De la sanción resolución:**
 - a) Autoridad sancionadora**
 - b) Sentido**
 - c) Url**
 - d) Fecha resolución;**

- IV. Responsable de la sanción:**
 - a) Nombre**
 - b) Primer apellido**
 - c) Segundo apellido**

- V. Inhabilitación:**
 - d) Plazo**
 - e) Fecha inicial**
 - f) Fecha final**

- VI. Multa:**
 - c) Monto**
 - d) Moneda**

- VII. Tipo sanción:**
 - c) Tipo sanción**
 - d) Descripción**

- VIII. Datos del particular sancionado:**
 - a) Nombre**

- b) Primer apellido
- c) Segundo apellido
- d) CURP

IX. Apoderado legal:

- a) Nombre
- b) Primer apellido
- c) Segundo apellido
- d) CURP
- e) Domicilio
- f) Mexicano, extranjero o ninguno

X. Documentos:

- a) Título
- b) Tipo documento
- c) Descripción
- d) Url

La integración de información deberá realizarse mediante la transferencia de datos al S3 de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, que generen los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional. La información descrita en el presente instrumento se actualizará cada vez que esté firme una sanción o una abstención de imponer sanción.

Para efectos de lo dispuesto en el transitorio Tercero de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Guerrero, los entes públicos del Estado y sus municipios, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

Para efectos de operación, se precisa que la información de los sistemas en las materias de servidores públicos y particulares sancionados, forma parte del Sistema Digital de Información del Sistema Estatal Anticorrupción, y se integra con la contenida en las bases de datos con las que los entes públicos han operado desde la entrada en vigor de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, con independencia de la nomenclatura que tengan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria iniciará su vigencia al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE.

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
Rúbrica.

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA No. 006, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPNO-014-017-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EMITIDA POR EL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO.266, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

| NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTA |
|---|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| LPNO-014-017-2023 | \$ 4,000.00 | 08/08/2023 | 09/08/2023 10:00 HRS. | 10/08/2023 12:00 HRS. | 16/08/2023 12:00 HRS |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | | | | | |
| C.C.T. 12EPR0062N E.P. MANUEL AVILA CAMACHO, UBICADA EN ACAPULCO, MUNICIPIO, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.; REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO "A". | | | | | |
| | | | | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| | | | | 150 DÍAS NATURALES | \$4,000,000.00 |

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> Y EN AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TELÉFONO: 01 (747) 2-21-84 (EXT. 1042), LOS DÍAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 A 14:00 HRS, LA FORMA DE PAGO ES: (EFECTIVO) MEDIANTE FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 65502940777, A NOMBRE DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. O VIA TRANSFERENCIA CLABE: 014260655029407771, BANCO SANTANDER.
- LA VISITA DE OBRA SERÁ EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 HRS., EN EL PLANTEL EDUCATIVO, ATENDIDOS POR EL ING. LUIS ANGEL CASTRO VARGAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL I.G.I.F.E., UBICADO EN: AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. EN: SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁN PRESENTAR (SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁN: ESPAÑOL.
- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁN: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DEL: 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEBERÁ SER DEMOSTRADA MEDIANTE CARÁTULAS DE CONTRATOS Y CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE. 1.- DECLARACIÓN FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES PARCIALES DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA; Y RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LOS REQUISITOS GENERALES QUE

DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD POR ESCRITO DE LA EMPRESA MANIFESTANDO SU INTERÉS EN LA(S) LICITACIÓN (ES) CORRESPONDIENTE(S), FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL. 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA. 3.- PODER NOTARIAL DEL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR) Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, DESIGNANDO EN EL MISMO, REPRESENTANTE COMÚN Y LA MANERA COMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL I.G.I.F.E. 4.- DECLARACIÓN ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO, ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266. 5.- DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL MÓDULO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO **COMPRANET-GRO**. (RUPC). 6.- SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS EL COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA) Y OFICIO DE INTERÉS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL COMPROBANTE DONDE SE AUTORIZA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN EN EL SISTEMA **COMPRANET-GRO**. A LA HORA DE MOSTRAR INTERÉS, A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA DE LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE NO HACERLO SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, A LOS TEL-FAX 01 (747) 472-45-14, 472-45-43 Y 472-21-84 DEL I.G.I.F.E.

- 7.- DEBERÁ PRESENTAR ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CON LA ESPECIALIDAD 130 EDIFICACIÓN Y LA CEDULA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL I.G.I.F.E 2023-2024. 8.- NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN RETRASOS DE OBRA CON ESTE ORGANISMO, SANCIONES ECONÓMICAS O ESTÉN BOLETINADAS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, REQUERIDAS POR EL I.G.I.F.E. Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE; CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y CONCEPTOS DE OBRA TERMINADA, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERÁ DENTRO DE UN TERMINO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA RECIBIDO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

- **NOTA IMPORTANTE:** LA OBRA ESTA CATALOGADA POR EL INBA (**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**) COMO UN INMUEBLE CON VALOR ARTISTICO, SOLO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS QUE EN SU CURRÍCULUM CUENTEN CON TRABAJOS SOPORTADOS CON CONTRATOS DE ESTA INDOLE CON UN PERIODO NO MAYOR A SEIS MESES.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 04 DE AGOSTO DEL 2023.

ING. BENJAMÍN GUINTO NAVA.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA No. 03, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS LPNO-020-005-2023 Y LPNO-020-006-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO GRO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Convocatoria: 03
De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 39 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) para la contratación de obra, el origen de los recursos que se utilizara es del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

| No. De Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica |
|---|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--|
| LPNO-020-005-2023 | \$4,500.00 | 14/08/2023 | 14/08/2023 12:00 horas | 11/08/2023 9:30 horas | 21/08/2023 13:00 horas |
| Descripción de los trabajos | | | | | |
| Construcción de red de agua entubada en la localidad Pueblo Viejo, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero. | | | | | |
| | | | Fecha de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable |
| | | | 01/09/2023 | 85 días naturales | \$ 1,500,000.00 |

| No. De Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica |
|---|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--|
| LPNO-020-006-2023 | \$4,500.00 | 14/08/2023 | 14/08/2023 13:00 horas | 11/08/2023 10:30 horas | 21/08/2023 14:00 horas |
| Descripción de los trabajos | | | | | |
| Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Juan N Álvarez en la Localidad Quechultenango, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero. | | | | | |
| | | | Fecha de inicio de los trabajos | Plazo de ejecución | Capital contable |
| | | | 01/09/2023 | 76 días naturales | \$ 1,500,000.00 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, previo pago y presentación de factura de depósito, hasta el día 14 de agosto de 2023, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el H. Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero., Ubicado en Plaza Principal S/N, Col. Centro. C.P. 39250, Quechultenango, Guerrero., teléfono: 756 47 4 57 47, 756 47 4 58 14.
- La junta de aclaraciones para la(s) licitación(es), se llevará a cabo el día y hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicada en el interior del inmueble en Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 39250., en Quechultenango, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día y la hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicado en el interior del inmueble en Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 39250., en Quechultenango, Guerrero.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.

Correo: quechultenangocecomigo@hotmail.com

Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO GRO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

4. La visita al lugar de los trabajos será en la hora y fecha señalada para cada licitación. El punto de reunión o concentración será en el Interior del Inmueble del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Ubicado en Plaza Principal S/N, Col. Centro. C.P. 39250., En Quechultenango, Guerrero.

5. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

6. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

7. No se podrán subcontratar partes de la obra.

8. Se requiere experiencia en construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la administración pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; además deberán de garantizar la capacidad técnica del personal encargado de ejecutar los trabajos.

9. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

a) Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de licitación y anexando la factura de depósito.
 b) Los participantes deberán acreditar su existencia legal según sea su caso; para personas morales, será necesario presentar el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o administrador único. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial expedida por el instituto electoral, pasaporte o cedula profesional), acta de nacimiento y cedula fiscal con curp (original y copia).
 c) Declaraciones provisionales (ISR E IVA) con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022), expedido por el SAT.

d) Declaración anual del impuesto sobre la renta con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022).

e) Estados financieros, los cuales deberá contener balance general y estado de resultados, actualizados anuales correspondiente a los dos últimos años anteriores (2021 y 2022). Estos deberán de estar certificados por contador público (bajo protesta de decir verdad), en donde se incluirá el nombre y firma del representante legal y contador público, en todas y cada una de las hojas.

10. Se otorgará un anticipo del 30%.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.

12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

13. Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratista de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de reifrendo de registro 2022-2023.

Quechultenango, Guerrero; a 04 de agosto del 2023.

ATENAMENTE.

LIC. CRISÓFORO CASTRO CASTRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE QUECHULTENANGO

Rúbrica.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.

Correo: quechultenangocrececontigo@hotmail.com

Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

En el expediente numero 77-2/2021 Bis Sexto Civil, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIANA MARGARITA MARTINI DIAZ, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la Vivienda numero Veintiocho, del Condominio Habitacional denominado "Manzana Cinco" del Conjunto Condominal "Terrarium Residencial", ubicado en la Parcela (81 Z-2 P-1/1) Ochenta y Uno, espacio letra Z guion dos, espacio letra P guion uno diagonal uno, del Ejido "La Zanja", ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez Estado de Guerrero, con la superficie y linderos que aparecen descritos en el antecedente Cuarto Romano del Instrumento base de la acción que corre agregado en autos, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. Sirviendo como base la cantidad de \$2,224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 30 de Junio de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 194/2022-II, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Los Propietarios del Condominio Las Torres Gemelas, por conducto de su apoderado, en contra de Asunción Villa Cadenas; el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate, en pública subasta y en primera almoneda del bien embargado en autos, las once horas del día primero de septiembre del año en curso, consistente en el Departamento en

Condominio Número P.H. Diez de la Torre Norte del Conjunto Habitacional en Condominio "Las Torres Gemelas", ubicada en la Costera Miguel Alemán del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro., bajo el Folio Registral Electrónico 22007, de este Distrito Judicial de Tabares, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo que corre agregado en autos.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$766,666.67 (setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y el Periódico el Sur que se edita en esta ciudad. Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menor al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirven de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 05 de Julio de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 117-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido inicialmente por Los Propietarios del Condominio Las Torres Gemelas, quien cedió los derechos a Esthela Maciel Reyes, en contra de Miguel Ángel Valdez Brito, el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 503, de la Torre Norte que se ubica en el Conjunto Habitacional en Condominio Las Torres Gemelas, en la Avenida Costera Miguel Alemán, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, cuya superficie, medidas y colindancias constan visibles en autos del expediente en que se actúa.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$533,333.33 (Quinientos treinta y tres mil trescientos

treinta y tres pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 05 de Julio del año 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 159/2022-1, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARMANDO JAVIER RAMIREZ LEYVA y VICTORIA AYODORO BALTAZAR, La Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble **hipotecado** consistente en la Casa número 1 (uno), de la Manzana 4 (cuatro), Lote 1, del Condominio Barrio Centro I, ubicado en la Ciudad San Agustín, exejido de los Órganos, Acapulco, Guerrero; con las superficies, medidas y linderos siguientes: ubicada en un módulo dúplex y sus espacios habitables son: PLANTA BAJA: Sala-comedor, cocina, recamara, baño, escalera, patio de servicio, estacionamiento y jardín posterior. PLANTA ALTA: 2 Recámaras, baño. ÁREA CONSTRUIDA: 67.82 m² (sesenta y siete punto ochenta y dos metros cuadrados), SUPERFICIE DE TERRENO: 98.65m² (noventa y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados). LINDEROS Y MEDIDAS: AL ORIENTE: En ocho punto dieciocho metros, con casa 31, 30, número oficial 16, Lote 16. AL SUR: En quince punto treinta y cuatro metros, con Boulevard San Agustín. AL PONIENTE: En cuatro punto noventa y siete metros, con Calle Mero. AL NORTE: En quince metros, con casa 2, número oficial 2, Lote 2; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 05 de Julio de 2023.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 228-1/2019, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por "CKD Activos 8", Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Epifanio Mendoza García; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Casa Marcada con el número 17, del Condominio "L", del Conjunto Condominal "Las Palmas", ubicado en Carretera Pinotepa Nacional, en el Poblado de Tunzingo, Estado de Guerrero, con superficie de terreno 108.400 m², y una superficie total de la construcción de 90.000 M², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 2.740 mts. Colinda con Casa Número 23, del Condominio "K"; AL NORTE.- En 3.320 mts. colinda con Casa Número 24, del Condominio "K"; AL ESTE.- En 18.000 mts. Colinda con Casa Número 16, del Condominio "L"; AL SUR.- En 6.060 mts. Colinda con Avenida Palma Sur; AL OESTE.- En 18.000 mts. Colinda con Casa Número 18 del Condominio "L".

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), y como postura legal de la cantidad de \$373,333.33 (Trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N). Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 231-2/2019, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTINA FLORES SIERRA, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la Casa número 12, del "Condominio Quince", Calle Ave Fría Europea, del "Conjunto Condominal Las Gaviotas IV" en la Carretera la Poza LLano Largo, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias se

encuentran especificadas en la escritura pública número cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta, de fecha veintiuno de enero del dos mil doce, que corre agregada en autos, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Sirviendo como base la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 04 de Julio de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 4/2019-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Blanca Estela Arellano Barrón, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien hipotecado, las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, consistente en la casa G-7-A, Lote G-7, Manzana G, andador Duraznos, Fraccionamiento Quitas La Ceiba, ubicado en la parcela 148, z-1, del Ejido de Llano Largo en esta ciudad, bajo el Folio Registral Electrónico 178215 de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.00 mts. Colinda con casa G1-A; Al Este 16.00 mts. Colinda con casa G7-B; Al Sur 5.00 mts. Colinda con casa Andador Duraznos; Al Oeste 16.00 mts. Colinda con Área Común; será postura legal la que cubra la cantidad de \$133,333.33 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Acapulco, Gro., a 05 de Julio de 2023.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. LEONOR ARROYO MOJICA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA. CON RESIDENCIA OFICIAL EN CALLE RIVAPALACIO NUMERO VEINTITRÉS, INTERIOR CUATRO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EXPEDIENTE 39/2013-C, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SANTIAGO MENDOZA ROJAS, EN CONTRA DE SILVIA GARRIDO FLORES, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACIÓN POR EDICTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS LA PUBLICACIÓN DE UN EDICTO DEL PRESENTE AUTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DIVERSO DE COBERTURA NACIONAL "LA JORNADA", CON MAYOR CIRCULACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

Auto. Teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a catorce de julio de dos mil veintidós.

Visto el escrito de cuenta, en atención a su contenido, y dado que de la razón realizada por el secretario actuario adscrito, al Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil, de la ciudad de México, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, hizo constar que al constituirse al domicilio de la acreedora Hipotecaria Vértice S.A de C.V Sociedad Financiera de Objeto Limitada, el domicilio si existe, pero no corresponde a la preindicada acreedora.

Por lo previo a la diligencia ordenada en el domicilio aludido, se agotaron los medios de localización del domicilio de la preindicada acreedora, en consecuencia, con apoyo en los artículos 1070 y 1070 Bis, del Código de Comercio, se ordena notificar a la acreedora Hipotecaria Vértice S.A de C.V Sociedad Financiera de Objeto Limitada, por medio de edictos, mediante publicaciones que se realicen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diverso de cobertura nacional, los proveídos de veintitrés de septiembre, veinte de noviembre ambos de dos mil quince, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete y el presente proveído, es decir, deberá comparecer ante este Juzgado, cito en calle Riva Palacio número 23, colonia centro de esta ciudad de Teloloapan, Guerrero, dentro del término de cinco días, siguientes a la última publicación del edicto, a deducir sus derechos del inmueble en litigio, el ubicado en calle de los Estudiosos, lote 14, manzana 4, casa 19, condominio Las tres Iguanas del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, así también se le requiere para que en el mismo termino concedido, informe al Juzgado de origen el estado de cuenta que le fue otorgado a la deudora Silvia Garrido Flores, con clave única de registro de población GAFS590520MGRRL02, también deberá proporcionar la preindicada acreedora domicilio de su residencia vigente, como también

señalar domicilio en esta ciudad lugar del juicio, para oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo en el citado término que se le concede, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual será notificada personalmente como lo establece la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil en vigor. A ese fin, tórnese los autos originales al secretario actuario adscrito, para que realice las publicaciones mencionadas.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa con la licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en las materias Familiar y Civil, que autoriza y da fe. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. JOSE BENITEZ TOREZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ALEJANDRO CASTRO CALVA.
PRESENTE.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 235/2022-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Alejandro Castro Calva, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó emplazar a juicio al demandado Alejandro Castro Calva, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediendo a dicho enjuiciado un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice para que comparezca ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad, y señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en caso de constituirse en rebeldía, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos

mediante cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Hágase saber al referido demandado que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados. Al calce dos firmas ilegibles. Dos rúbricas.

Acapulco, Gro., Junio 19 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 286/2020-1, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/247545, en contra de MARÍA EUGENIA RAMÍREZ TREJO Y RICARTE RÍOS CRUZ, La Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en Casa 114, Manzana 02, Lote 45, del Fraccionamiento "Costa Dorada", ubicado en la Calle la Paz sin número, Tramo Llano Largo-Cayaco, Esquina Boulevard Costa Dorada, en el Exejido de Llano Largo en esta Ciudad y Puerto; con las superficies, medidas y colindancias siguientes: SUPERFICIE DE LOTE: 90.00 Metros Cuadrados. SUPERFICIE DE CASA: 44.62 Metros Cuadrados, Consta de: EN PLANTA UNICA: Estancia, Comedor, Cocina, Baño, dos Recamaras, Patio de Servicio, Patio Posterior, Jardín Frontal, y Cochera. AL NORTE: en 16.00 metros con propiedad privada. AL SUR: En 6.00 metros con Calle Caleta. AL ESTE: en 15 metros con lote 46. AL OESTE: En 15.00 metros con lote 44. ARRIBA: Con azotea propia. ABAJO: Con cimentación propia. A esta casa le corresponde un indiviso de 0.2434% del porcentaje de indiviso. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$385,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 11 de Julio de 2023.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

| | |
|--|---------|
| POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA..... | \$ 3.11 |
| POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA..... | \$ 5.19 |
| POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA..... | \$ 7.26 |

Precio del Ejemplar

| | |
|----------------|----------|
| DEL DÍA | \$ 23.86 |
| ATRASADOS..... | \$ 36.31 |

Suscripción en el Interior del País

| | |
|-----------------|-------------|
| SEIS MESES..... | \$ 519.74 |
| UN AÑO..... | \$ 1,115.21 |

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

